EL COUTO MIXTO, UNA APROXIMACIÓN HISTORIOGRÁFICA

The Couto Mixto, a historiographical approach

Juan Manuel Galiña Lorenzo

Universidad de Vigo

Recibido: 26/09/23 Aceptado: 31/10/23

Resumen:

El Couto Mixto fue un territorio situado en el valle del río Salas, compuesto por tres aldeas, que pertenecían a los reinos de España y Portugal, ostentando una serie de privilegios, políticos, administrativos y comerciales. Este fue anexionado al reino español con el Tratado de límites desde la desembocadura del Miño hasta la unión del río Caya con el Guadiana entre España y Portugal, firmado el 29 de septiembre de 1864. En este trabajo se realiza una revisión de la bibliografía y de fuentes publicadas con relación a la historia y origen del lugar.

Palabras Clave: fuentes, bibliografía, Couto Mixto, privilegios, revisión, Edad Media.

Abstract:

The Couto Mixto was a territory located in the valley of the Salas River, composed of three villages, which belonged to the kingdoms of Spain and Portugal, holding a series of political, administrative, and commercial privileges. It was annexed to the Spanish kingdom with the Treaty of limits from the mouth of the Miño to the union of the Caya river with the Guadiana between Spain and Portugal, signed on September 29, 1864. In this work a review of the bibliography and sources is carried out. published about the history and origin of the place.

Keywords: sources, bibliography, Couto Mixto, privileges, review, Middle Ages.

Introducción

En el Val de Salas, situado al sur de la provincia de Ourense, existió un territorio conocido con el nombre de Couto Mixto, que se encontraba compuesto por tres aldeas pertenecientes al partido judicial de Xinzo de Limia. Estas eran Rubiás, Santiago y Baltar, las dos primeras se localizaban en el término municipal de Calvos de Randín, y la tercera, en el de Baltar. Al sur de sus demarcaciones limitaba con el concejo portugués de Montalegre, del Distrito de Vila Real, del que quedaba separado por la frontera. Este abarcaba una superficie de 2695 hectáreas de diferentes calidades. Cuando Pascual Madoz escribió su diccionario habitaban el lugar 200 vecinos¹.

Aunque estaban en territorio gallego, hasta el siglo XIX, este término territorial era considerado intermedio e interdependiente entre España y Portugal, de ahí el nombre de mixto. Esta denominación se recoge, por ejemplo, en el Catastro del Marqués de la Ensenada, en sus referencias al pueblo de Meaus como "mixto indivisible de las dos coronas, España y Portugal"².

Este contaba con ciertos privilegios y fueros que le otorgaban independencia económica y de autogobierno. Entre estos estaban las exenciones contributivas, por las que los habitantes del Couto no pagaban impuestos a los reinos de España y Portugal; no aportaban soldados para los ejércitos de ninguno de los países; no necesitaban ninguna identificación para salir de su territorio o practicar el comercio. Tampoco formaban parte en los asuntos políticos de ningún reino³. En su condición de mixtos, podían escoger que nacionalidad querían ostentar, si portuguesa o española, pudiendo vivir miembros de una misma familia con nacionalidades diferentes en la misma vivienda⁴.

A esto hay que sumarle el Camiño Privilexiado, una vía de comunicación entre su territorio y la feligresía portuguesa de Tourém, por la que sus habitantes tenían total libertad de movilidad, sin que las autoridades portuguesas o gallegas los pudieran detener o revisar sus cargas⁵.

Contaba con un juez de honra, figura de la cual se desconoce cuándo surge por primera vez, siendo este la máxima autoridad dentro de sus fronteras. En los últimos años de existencia del Couto su cargo duraba tres años, pasados los cuales se elegía un nuevo juez, a no ser que el previo fuese reelegido. Su elección la realizaban

¹ García Mañá, L. M. (1988): 88-89.

² AGS, CE, RG, L 217, 075, fol. 278r-278v. [Catastro Marques de la Ensenada, San Lorenzo de Tosende].

³ Brandón, D.M. (1907): 4-7 y 14-15.

⁴ García Mañá, L. M. (2000): 92-95.

⁵ Brandón, D.M. (1907): 15-16.

representantes de las tres aldeas. Una vez designado en su cargo elegía y nombraba a varios hombres para que le ayudasen en las funciones de gobierno⁶. Entre sus funciones estaba la potestad de poder juzgar todos aquellos delitos de orden civil; si eran delitos graves o de sangre, estos eran juzgados en Galicia o Portugal, según la nacionalidad del autor⁷.

En la iglesia parroquial de Santiago de Rubiás, se encontraba un arca que servía de archivo del Couto, donde se guardaba toda la documentación relativa a la historia, fueros y privilegios⁸. Esta se quemó en el año 1809, cuando las tropas francesas, comandadas por el mariscal Soult, atravesaron sus tierras en su huida de los ingleses de Portugal. Debido a ello, la mayoría de la documentación que contenía ha desaparecido para la historia⁹.

Su fin y el de sus privilegios llegó con el *Tratado de límites desde la desembocadura del Miño hasta la unión del rio Caya con el Guadiana entre España y Portugal*, de 29 de septiembre de 1864, pasando ser integrado a todos los sus efectos en el reino de España¹⁰.

1. Método de revisión

Para poder realizar una revisión bibliográfica, acorde a lo que se quería expresar, se acotó la búsqueda a los siglos XIX, XX y XXI, con la correspondiente selección de obras a consultar, a sabiendas que hay muchas más que requieren de atención, pero que por espacio y tiempo se descartaron.

El objetivo es buscar diferentes hipótesis y afirmaciones sobre el origen medieval del Couto Mixto. Para esto realizó el estudio de diferentes fuentes de archivo publicadas en España y Portugal a lo largo de este tiempo. A esto se le une la revisión de diccionarios geográficos, recopilaciones de tratados y diversas crónicas, poniendo especial atención a los realizados en el siglo XIX, momento en el que se puso en marcha todo el proceso que llevó a la desaparición de este territorio. Por último, se revisaron una selección de obras realizadas por diversos investigadores, en la búsqueda de distintos enfoques sobre la historia del lugar.

Durante la investigación se pudo comprobar, como el Couto Mixto atrajo el interés de diferentes estudiosos durante siglo XIX, tal como se recogió en varios diccionarios geográficos, como los realizados por Miñano o Madoz; así como la *Cró*-

⁶ Brandón, D.M. (1907): 15-16.

⁷ Brandón, D.M. (1907): 15-16, y García Mañá, L. M. (2000): 63-64.

⁸ Brandón, D.M. (1907): 22.

⁹ García Mañá, L. M. (2000): 82.

¹⁰ United Nations (1982): 246.

nica General de España o sea Historia ilustrada y descriptiva de sus provincias de Fernando Fulgosio, en lo que a la provincia de Ourense se refiere; o en el Diccionario Enciclopédico Hispano-americano de Literatura, Ciencias y Artes (1864) y en La frontera hispano-portuguesa. Estudio descriptivo y militar, J. de Castro y López (1863). Durante este siglo también lo podemos encontrar en obras sobre derecho público como la de Antonio Riquelme o la colección de Tratados internacionales del Marqués de Olivart (1865).

En los primeros años del siglo XX, se publicó una obra que será fundamental para muchos investigadores, La curiosa Historieta del Coto Mixto con una digresión política-social-religiosa de Delfín Modesto Brandón, penúltimo juez de honra del Couto. A pesar de ya no existir como entidad territorial ni contar con excepciones especiales, Vicente Risco, también se hará eco de este lugar, dejando constancia de su existencia, en la obra Geografía de General del Reino de Galicia dirigida por Carreras Candi, en los años treinta de este mismo siglo. A partir de este momento, la historia del lugar parece enmudecer en España, probablemente debido a la Guerra Civil y posterior llegada de la censura implantada durante la dictadura. A esto puede añadirse la desaparición de las últimas generaciones que habían vivido la realidad "mixta" del lugar y a la paulatina despoblación derivada por la emigración. Este silencio se rompe brevemente en 1950 cuando J. Ramón y Fernández Oxea publicó en la revista Cuadernos de Estudios Gallegos, Descripción de los Estados de la casa de Monterrey en Galicia por D. Pedro González de Ulloa (1777) obra que, por otra parte, será prácticamente obviada por la mayoría de los autores, a pesar de la relevante información que contiene.

A partir de finales de los años setenta será cuando la bibliografía relaciona con los mixtos empiece a ganar un mayor protagonismo, haciéndose eco de su historia autores gallegos y portugueses.

Entre estos autores se encuentra L.M García Mañá, uno de los principales investigadores sobre el Couto Mixto en los últimos años, con variedad de trabajos como La frontera Hispano-Lusa en la Provincia de Ourense (1988) Couto Mixto, unha república esquecida (2000) o en colaboraciones como Lingua e identidade na frontera galego-portuguesa (2014), entre otros.

También se trataron en las obras Montalegre e Terras de Barroso (1987), de J. Gonçalves da Costa, O país Barrosão (1991), de J. Días Baptista; O Couto Mixto o seu contorno arraiano e os Pobos Promiscuos. Descripción socioeconómica (2002) de M. Salinas Valencia; Oír o galo cantar dúas veces, Identificacións locais, culturas das marxes e construción de nacións na fronteira entre Portugal e Galicia Paula Godinho (2011); O Couto Mixto. Aspectos Folclóricos (2018) de J. Rodríguez Cruz, y Fronteras de posesión, España y Portugal y las Américas (2018), de T. Herzog.

Simultáneamente se revisaron fuentes documentales publicadas, algunas citadas en las bibliografías de las obras tratadas y otras de búsqueda de autor: As Gave-

tas do Torre do Tombo, publicada por el Centro de Estudios Históricos Ultramarinos (1963), una recopilación en varios volúmenes de documentos portugueses; Portugaliae Monumenta Historica a saeculo octavo post Christum usque ad quintundecimum. Inquisitiones, Academia das Ciências de Lisboa (1977); Tratados internacionales de España, período de la preponderancia española: Carlos V, bajo la dirección de A. Truyol y Serra (1978/1986), que en su volumen I, aporta información relativa al Couto Mixto o Demarcações de fronteira. Lugares de Tras-os-Montes e de Entre-Douro-e-Minho, por el Centro de Investigação e de Documentação de História Medieval de la Universidad Potucalense-Infante D. Henriqueha (2003).

2. Fuentes Archivo Publicadas

En la revisión de estas fuentes probablemente lo más notable es la falta de referencia a la denominación de este territorio como Couto Mixto en toda aquella que fue producida antes del siglo XIX. Esto no quiere decir que no se empleara con anterioridad, pues en fuentes bien conocidas como el *Catastro del Marqués de la Ensenada* ya recibe este nombre.

Una de las fuentes publicadas más antiguas son las *Inquiriçoes geraes*, mandadas por los reyes de Portugal en la Edad Media, siendo las de Alfonso III en 1258, donde se mencionan varios lugares de Val de Salas entre los que estaban dos de las tres aldeas que conformarán el futuro Couto Mixto que son Meaus y Rubiás, junto a Requiás y San Paio, de las que se dice que están en medio de los reinos de Portugal y León¹¹.

Entre el 1517 y 1518, se originaron una serie de conflictos donde los alcaides de los castillos portugueses de Montalegre, Lançarote Gonçalves, y de Piconha, Antonio de Araújo, se enfrentaron a Pedro Sinval, merino del Val de Salas, por el control señorial de la frontera. Reyertas donde las aldeas mixtas de Santiago, Rubiás y Meaus, se vieron implicadas. El conflicto no terminará de resolverse del todo hasta 1540. La documentación de lo sucedido se encuentra publicada en las Gavetas da Torre do Tombo, Vol. III, como Autos que el rei mandara facer pelo ouvidor e o corregidor da comarca da Beira a respeito dos límites entre Portugal e Galiza. 1540, Março, 16 y Tratados internacionales de España, período de la preponderancia española: Carlos V Vol. I, que registra el proceso incompleto y con el mismo nombre, pero traducido al español.

En estos autos se deja claro que los lugares de Meaus, Rubiás y Santiago, junto con sus términos son mixtos, siendo tanto de la jurisdicción del Duque de Bragança como del Conde de Monterrey. Con la aclaración de los sucesos, los repre-

¹¹ Academia das Ciências de Lisboa (1977): 1256.

sentantes de ambas coronas acuerdan una serie de ítems que serán fundamentales para la denominación futura de estos territorios como Couto Mixto y la aparición de sus privilegios.

La condición de mixtos será motivo suficiente para que los delitos y escándalos sucedidos con anterioridad se puedan repetir, por lo que se le prohíbe tanto al alcaide da Piconha coma al merino de Val de Salas poder aplicarles justicia por su propia autoridad. Asimismo, se les prohibió que "ninguna persona pueda dar apellido ni reunir gente contra la otra, aunque con ella no salga de su jurisdicción" ¹², es decir, se les prohíbe reclutar hombres de ninguna de las tres aldeas para soldadesca. Además, si alguna de las autoridades incumplía lo acordado sería privada de su cargo a perpetuidad, siendo multado con diez mil reales a pagar a la jurisdicción contraria ¹³.

La pertenencia a las jurisdicciones de ambos señoríos y reinos permitía a los vecinos de las aldeas en cuestión abastecerse de todos aquellos productos necesarios para su subsistencia a ambos lados de la frontera. Es de destacar que las autoridades solo podrían incautar mercancías prohibidas obtenidas en sus correspondientes jurisdicciones, nunca en la del otro¹⁴.

El último ítem, es para que le Duque de Bragança, condenado a pagar a los vecinos portugueses de Meaus, el precio de unas vacas que habían perdido durante el conflicto¹⁵.

Todavía no se había terminado de aclarar el conflicto anterior, cuando en 1538, el rey João III de Portugal, envió varios emisarios para comprobar el estado de la frontera de su reino. Estos realizaron una descripción de las delimitaciones existentes entre Portugal y Castilla, para aclarar la delimitación de su frontera en estos territorios. Estas pesquisas se encuentran publicadas en las Demarcações de Fronteira, lugares de Tras-os-Montes e entre-Douro-e-Minho, en cuyo volumen tercero, se incluye el Livro do Tombo das demarcaçõens dos lugares das Comarcas Tras los Montes e d´Antre e Minho que estam ao longuo da raia e estremo de Castela e Gualiza. En las descripciones sobre la frontera galaicoportuguesa, los emisarios hacen referencia en varias ocasiones a las aldeas de Santiago, Rubiás y Meaus, que como mixtas que eran, se insertaban entre ambos reinos, bajo la jurisdicción del desaparecido castillo de la Piconha. Debido a esta condición contaban con dos jueces de honra, uno para

¹² Truyol y Sierra A. (1978):327-328; Centro de Estudios Históricos Ultramarinos (1963): 708-709.

¹³ Truyol y Sierra A. (1978):327-328; Centro de Estudios Históricos Ultramarinos (1963): 708-709.

¹⁴ Truyol y Sierra A. (1978): 328; Centro de Estudios Históricos Ultramarinos (1963): 709.

¹⁵ Truyol y Sierra A. (1968): 330; Centro de Estudios Históricos Ultramarinos (1963): 710.

gallegos y otro para portugueses¹⁶. Estos solo atendían causas civiles, en caso de delitos más graves, los portugueses tenían que acudir a Montalegre, bajo la justicia del duque de Bragança¹⁷, mientras que los gallegos acudían a la justicia del conde de Monterrey. Además, como aldeas que pertenecían a dos reinos, contaban con ciertos terrenos de pastoreo mixtos para las tres aldeas¹⁸.

Por último, cuenta con un padrón de los habitantes gallegos y portugueses que vivían en cada aldea¹⁹.

En el siglo XVIII el Couto Mixto llamó la atención de don Pedro González de Ulloa, quien visita el Val de Salas buscando información sobre las posesiones del conde de Monterrey en Galicia. En la obra Descripción de los estados de la Casa de Monterrey en Galicia, que será publicada en 1950, por José Ramón y Fernández Oxea, deja escrito sus como eran sus poblaciones. Durante su visita a la feligresía de San Lorenzo de Tosende, don Pedro, inspección el lugar de Meaus, "cuya población toda esta en termino mixto de España y Portugal"²⁰. En su descripción recoge varios procecimientos especiales que realizaban sus vecinos, como el ritual para comenzar la construcción de una casa nueva y bajo la soberanía de que rey se declaraban:

"Aquí en este terreno mixto quiero hacer una casa, la que levantaré, de aquí para allí (y va caminando), por el Rey de Castea; esta parte a esta, por por el Rey de Portugal, y así va dividiendo el sitio en retazos.Hecho esto, los testigos de vista levantan la voz y dicen: Vivan los dos reyes, por moitos anos, e por moitos mais Vm. A goce con paz e saude" ²¹.

A continuación se realizaba una junta que tenía por carácter escribir lo decidido, que finalizaba con la frase: "Ad perpetuam rei memorian"²².

A inicios del siglo XX, Delfín Modesto Brandón, uno de los últimos jueces de este territorio, publica la *Interesante Historieta del Couto Mixto*. En esta obra el autor deja constancia de cómo era la vida dentro de sus fronteras; los privilegios de los que disfrutaban ²³; forma y elección de su gobierno y como se aplicaba la justicia²⁴. También da su visión sobre la economía que se sustentaba en el comercio, la agricultura y la ganadería²⁵, con el tabaco como producto principal. El autor le dedica

¹⁶ Centro de Investigação e de Documentação de História Medieval (2003): 14-15.

¹⁷ Centro de Investigação e de Documentação de História Medieval (2003): 128.

¹⁸ Centro de Investigação e de Documentação de História Medieval (2003): 130.

¹⁹ Centro de Investigação e de Documentação de História Medieval (2003): 135-138.

²⁰ Fernández Oxea, J.R. (1950): 179.

²¹ Fernández Oxea, J.R. (1950): 179-182.

²² Fernández Oxea, J.R. (1950): 179-182.

²³ Brandón, D.M. (1907):3-7 y 12-15.

²⁴ Brandón, D.M. (1907):15-18.

²⁵ Brandón, D.M. (1907):12-15.

un capítulo entero, con duras críticas a los gobiernos de España y Portugal por destrozar y limitar su cosecha ²⁶.

Brandón destaca la importancia que tenía el contrabando y el papel que en este jugaba el Camiño Privilexiado por el cual se podían trasportar todo tipo de mercancías sin que ninguna autoridad pudiera intervenir ²⁷.

Otro tema que trata a lo largo de la obra es la elección de nacionalidad, portuguesa o española, donde cada cual elegía la que más le convenía. Incluso, durante varios años se marcaban las puertas de las casas con una "P" si era portugués o "G" si era gallego. Según Brandón, las aldeas de Santiago y Rubiás acostumbraban a optar por la portuguesa, queriendo incluso, cuando desapareció el Couto, pasar a depender de Portugal²⁸.

En su opinión, la desaparición del Couto Mixto fue una injusticia, pues los mixtos fueron privados de privilegios "que desde tiempos antiquísimos se hallaban en posesión", sin comprender por qué se había respetado la existencia de Andorra en la delimitación entre Francia y España y no las de este territorio²⁹.

3. Diccionarios geográficos, tratados y crónicas

Como ya hemos comentado anteriormente, llegado el siglo XIX este territorio singular levanta gran interés, como se pudo comprobar en la variada diversidad de obras en las que se nombra. Uno de los primeros en escribir sobre el lugar es Sebastián Miñano, que realiza su diccionario geográfico-estadístico a principios de siglo. Este menciona una de las tres aldeas, Meaus "como pueblo mixto, compuesto por españoles y portugueses, situado en el valle del Salas y raya portuguesa" A este diccionario lo seguirá el de Madoz, donde realiza la descripción de las particularidades del lugar:

"[...]los pueblos de Rubiás, Santiago y Meaus, pertenecientes los dos primeros al ayuntamiento de Calvos de Randín y el de Meaus al de Baltar, todos del partido de Xinzo de Limia; de manera que el nombre no proviene de que parte de los referidos pueblos se hallen dentro del reino de Portugal, pues los limites trazados demuestran todo lo contrario [...]"³¹

²⁶ Brandón, D.M. (1907): 7.

²⁷ Brandón, D.M. (1907): 15-16.

²⁸ Brandón, D.M. (1907): 3,7 y 43-45.

²⁹ Brandón, D.M. (1907): 23-24.

³⁰ Sebastián Miñano, S. (1852):53.

³¹ Madoz, P. (1849): 305-306.

Según el autor, aunque el territorio del "Coto Misto" ³², nombre que usa él para el lugar, estaba situado en territorio español, en cierto modo dependía política y administrativamente de ambos reinos con relación a los privilegios que ostentaba. De estos dice no saber su origen, pues la mayoría de los documentos que hablaban de ellos fueron quemados por las tropas napoleónicas en su retirada de Portugal en 1809. A pesar de ello menciona algunos fragmentos que recogían que los pueblos mixtos "fueron dependientes de alfoces del pueblo de Torey, en lo temporal de portugués y en lo espiritual de la mitra de Orense" ³³.

Al mismo tiempo habla de un conflicto sucedido en el siglo XVI, entre la casa de Bragança y Monterrey, motivado por una rebelión de los habitantes del Couto Mixto contra los primeros, obligando a la intervención de los reyes de ambos reinos para ponerle fin.

A su vez, Madoz recoge ciertos privilegios de los que disfrutaban, como aquel que permitía a los vecinos disfrutar de varias exenciones contributivas, siendo estas tanto pecuniarias como de sangre. Tenían la posibilidad de elección de nacionalidad, la cual era declarada, cuando se construía o rehabilitaba una vivienda, con la presencia de testigos, escribano y una autoridad local. La declaración se guardada en el archivo del Couto. Asimismo, disfrutaban de cierto grado de autogobierno mediante la elección del alcalde o juez cada tres años, aunque este debía ser confirmado por el corregidor del duque de Braganza.

También hace referencia a la antes mencionada problemática de las plantaciones del tabaco, diciendo que, "aunque el que se da en su tierra es de mala calidad y de un olor muy desagradable" ³⁴. Siendo plantado y vendido por la gente del lugar. Esto produjo confrontaciones con las autoridades de ambos reinos, que quemaron las plantaciones en varias ocasiones, debido a que este solo podía ser producido de manera legal para consumo propio.

Según Madoz, el Couto Mixto, era un lugar lleno de miserias donde:

"[...]de los 200 vecinos que hoy se encuentran solo uno regularmente acomodado, el resto no conocen sino el infortunio y las funestas consecuencias que trae consigo una libertad limitada, abyecta inmoralidad [...]"35.

En 1866, será Fernando de Fulgosio, quien vuelva mostrar interés por las particularidades de este territorio, con su obra *Crónica de la Provincia de Orense, Crónica General de España, o sea Historia Ilustrada y Descriptiva de sus Provincia*, haciéndose eco de prácticamente el mismo contenido que Madoz. La única información nueva

³² Madoz, P. (1849): 305-306.

³³ Madoz, P. (1849): 305-306.

³⁴ Madoz, P. (1849): 305-306.

³⁵ Madoz, P. (1849): 305-306.

que aporta es que cuenta la historia de los Pueblos Promiscuos, que Madoz no menciona³⁶.

Este vuelve ser mencionado en el *Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano* en una descripción de los límites y fronteras de la provincia de Ourense. Este recoge como en los confines de meridionales de la frontera con Portugal existe un territorio con ciertas particularidades, nombrado como "Coto Mixto de ambas Coronas y del que forman parte los pueblos de Rubiás, Santiago y Meaus"³⁷.

A estos diccionarios se unirán varias obras de derecho público, tratados y convenios internacionales en los que se recogen acontecimientos sobre el Couto Mixto. Uno de ellos será el estudio de jurisprudencia internacional que escribió Antonio Riquelme en la obra *Elementos de Derecho Público Internacional* de 1849. En esta obra se recogen diferentes aspectos y cuestiones sobre las fronteras de Francia y Portugal con España, entre los que se encuentra el "Couto Mixto, elemento de constantes disgustos para los dos gobiernos, y de perjuicios positivos para España" 38.

Riquelme, también habla de los partidos judiciales que conforman las aldeas mixtas, Calvos de Randín y Baltar, dentro del territorio español y rodeadas de pueblos de la misma nacionalidad, que contaban con apenas 160 vecinos³⁹. Otra puntualización de este autor es que:

"[...]bajo el pretexto de que pertenecieron en parte al Señorío de Bragança y al conde de Lemus, han pretendido siempre ser considerados de naturaleza mixta [...]". 40

Motivo que, según el autor, unido a diferentes servicios que los vecinos prestaron a España se les otorgaron una serie de privilegios, que dieron lugar a un valle casi independiente.

Al igual que Madoz y Fulgosio, relata algunos de sus privilegios, resaltando la existencia de "una vereda que conduce al reino de Portugal, por medio de nuestro territorio, a la que consideran como inviolable"⁴¹, haciendo una clara referencia al conocido hoy día como el Camino Privilexiado.

Su opinión, es que el Couto debería desaparecer, pues cimentaba su existencia en tradiciones dudosas, que creaban problemas entre ambos reinos e incompatibilidades en el sistema de administración de España. Además, en estos momentos ya se habían abolido los señoríos en ambos reinos, por lo que su condición mixta

³⁶ Fulgosio, F (1866): 8-10.

³⁷ De Castro y López, J. (Edit.) (1894): 301.

³⁸ Riquelme, A. (1849): 98.

³⁹ Riquelme, A. (1849): 98.

⁴⁰ Riquelme, A. (1849): 98.

⁴¹ Riquelme, A. (1849): 98-99.

no tenía fundamento, siendo una anomalía la elección de nacionalidad por parte de sus moradores.

Otro problema era el contrabando, que daba continuas pérdidas a la hacienda del reino, provocando una situación injustificable⁴².

Años más tarde en 1895, el Marqués de Olivart, don Ramón María de Dalmaut, recopila y publica varios tratados y documentos internacionales producidos a partir del reinado de Isabel II. Entre estos se encuentra el *Tratado de límites desde la desembocadura del Miño hasta la unión del rio Caya con el Guadiana entre España y Portugal*, de 29 de septiembre de 1864⁴³, con el que se definió la frontera galaicoportuguesa y por el cual se resolvió la amortización del Couto Mixto y los Pueblos Promiscuos. El primero pasaría a formar parte de España y los segundos de Portugal. Su artículo VII definió la nueva frontera de los términos mixtos y el castillo de la Piconha:

"Portugal renuncia en favor de España a todos los derechos que pueda tener sobre el terreno del Coto misto y sobre los pueblos situados en el mismo, que en virtud de la división determinada por la línea descrita quedan en territorio español" ⁴⁴.

Aunque pasa a ser territorio español, en el artículo XVII recoge que los habitantes del Couto Mixto que fueran súbditos de la corona portuguesa podían conservar su nacionalidad, si así lo deseaban⁴⁵.

Ya en los años 30 del siglo pasado, será Vicente Risco, quien se encargará de realizar una mención especial al Couto Mixto dentro de *Geografía General del Reino de Galicia. Provincia de Ourense*, de los que dice que contaban con un régimen especial desde tiempo inmemorial. Su redacción recoge una conferencia realizada en Barcelona en 1919 por Domingo Villar Grangel, bajo el título «El Municipio en Galicia», donde se hace eco de las diferentes particularidades que se vivían en aquel lugar y las aldeas que lo conformaban⁴⁶.

En cuanto al resto de la información, es prácticamente lo mismo que cuenta Madoz: privilegios, nacionalidad y archivo del Couto⁴⁷.

⁴² Riquelme, A. (1849): 99.

⁴³ El tratado fue republicado por las Naciones Unidas en 1982 pudiendo acceder para su consulta en la web:

https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%201288/volume-1288-II-906-French.pdf

⁴⁴ de Dalmaut, R. M. a (1895): 138-139.

⁴⁵ de Dalmaut, R. M. a (1895): 150.

⁴⁶ Risco, V. (1980): 23.

⁴⁷ Risco, V. (1980): 23-26.

4. Análisis bibliográfico

A partir de los años ochenta del siglo pasado, diversos autores volverán a recobrar el interés por el Couto Mixto. Uno de estos fue João Gonçalves da Costa, que en su obra *Montealegre e Terras do Barroso* realiza una descripción de estas tierras desde Prehistoria hasta la Edad Contemporánea. En cuanto a la información sobre el territorio mixto, el autor la recoge en la segunda parte *Montalegre* donde le dedica varios capítulos⁴⁸.

Durante la narración menciona la existencia de varios cotos, aparte del mixto en las tierras del Barroso, dándole a este la consideración de ser el más importante, al cual eleva a la categoría de un principado inserto entre Galicia y Portugal⁴⁹. Habla de los privilegios fiscales, administrativos y políticos que disfrutaban, junto a los derechos de elección de nacionalidad, recogiendo casi lo mismo que la obra de Brandón⁵⁰. También hace mención del régimen de comercio libre, donde la mayor parte de las mercancías se transportaban a través del Camiño Privilexiado que unía la feligresía portuguesa de Tourém con los mixtos, sin detenerse demasiado en los productos que comerciaban.

Habla de cómo las aldeas del Couto compartían las tierras de pastos con las aldeas portuguesas de Padroso, Donões y Sabuzedo, sin que ninguna otra población vecina del reino de Galicia contara con un privilegio semejante. Debido a ello los pueblos de Meaus, Rubiás y Santiago eran considerados portugueses de facto hasta 1868⁵¹.

Del cultivo del tabaco, dice que fue uno de sus privilegios, siendo libre hasta 1850 o 1852, y que después de años de conflictos y negociaciones con las coronas portuguesas y españolas se le prohíbe cultivar⁵². Nunca llega a dar claridad sobre el origen de dicho territorio, calificándolo de incierto, encuadrando a sus aldeas en el concejo de A Piconha⁵³, mencionando varios documentos que lo recogen.

Por último, describe varios episodios en donde las autoridades españolas no respetaron sus privilegios a lo largo del siglo XIX, como el reclutamiento de soldados para la Junta de Armamento de la Boullosa en 1809, dentro del contexto de la guerra contra los franceses. Para finalizar la información del lugar, describe parte del proceso que llevó a su desaparición⁵⁴.

⁴⁸ Gonçalves da Costa, J. (1987): 134-143.

⁴⁹ Gonçalves da Costa, J. (1987): 134-135.

⁵⁰ Gonçalves da Costa, J. (1987): 135-136.

⁵¹ Gonçalves da Costa, J. (1987): 137-139.

⁵² Gonçalves da Costa, J. (1987): 138-139.

⁵³ Debe su nombre al desaparecido castillo de la Piconha, cuyo término se encuentra actualmente integrado en territorio gallego.

⁵⁴ Gonçalves da Costa, J. (1987): 139-143.

João Gonçalves aporta una visión general sobre el Couto Mixto y sus privilegios, donde destaca que le conceda la categoría de principado, así como la explotación compartida de las tierras de pasto con los vecinos portugueses, provocando que se considerasen pertenecientes a Portugal.

Otro autor portugués, José Días Baptista, publicó a través de la Câmara Municipal de Montalegre una colección de cuadernos culturales, denominados *País Barrosão* de los que forman parte *Os Termos, Os castelos y Os ríos.* Será en el primero donde recoja información sobre las tierras do Barroso, la evolución histórica de su frontera y del Castillo de A Piconha.

En el apartado *Galiza e Couto Misto*, recoge los privilegios del lugar, en los que destaca la figura del juez propio como "Juiz-Governador do Couto"⁵⁵, representante local del señorío de los Bragança. En su opinión el territorio era civilmente portugués, pero también menciona la posibilidad de elección de nacionalidad con la que contaban sus habitantes, la cual realizaban al casarse; los que decidían ser portugueses debían realizar un acto simbólico en el castillo de A Piconha, mientras los escogían la española lo hacían en Monterrey, acto que piensa que debió estar ligado a tributo en algún momento. Recoge también las marcas de "P" y "G", a las que hacía referencia Brandón en su historieta, como reflejo de la nacionalidad elegida y el aprovechamiento mixto de los pastos⁵⁶.

Dicho apartado, como suele ser habitual en los trabajos escritos sobre el Couto, termina con el estudio de su desaparición tras el tratado de 1864. Diáz Baptista lo considera un robo para Portugal y las Tierras do Barroso, donde debió ser integrado, siendo muy poca compensación la entrega de los Pueblos Promiscuos por la perdida.

Díaz Baptista retoma el tema de los mixtos en el espacio que dedica al castillo da Piconha, remontando la historia a las *inquirições geraes* de Afonso III de 1258, las cuales nombran las aldeas de Santiago y Rubiás, de las que expone que constituían el Couto Mixto y sobre las que el rey portugués tenía derechos⁵⁷.

Por último, realiza una revisión de las líneas de término del Barroso donde cuenta que "de Rubiás saía um camiño de grande privilégio que ligava o Couto à Vila de Tourém, pasando entre o castelo da Piconha e Randín"⁵⁸, referencia clara del Camiño Privelexiado.

En este cuaderno, su autor nos da una visión desde Portugal, sobre todo con el acto de entrega del Couto Mixto a España con el tratado de límites, que considera

⁵⁵ Días Baptista, J. (1991): 18.

⁵⁶ Días Baptista, J. (1991): 18.

⁵⁷ Días Baptista, J. (1991): 23.

⁵⁸ Días Baptista, J. (1991): 27.

totalmente injusto. Es la única obra de todas las consultadas para este trabajo que menciona las *inquirições geraes* medievales.

Pero si alguien ha trabajado la historia del Couto Mixto, es Luis Manuel García Maña, uno de los grandes precursores en la recuperación histórica de este territorio, con la publicación de varias obras y organización de actos conmemorativos a través de la Asociación Couto Mixto, de la que forma parte.

Se puede considerar como el primero en afrontar la investigación histórica sobre el Couto Mixto desde una perspectiva gallega con obras como *La frontera Hispano-Lusa en la Provincia de Ourense* en 1988, al que dedica la segunda parte; convirtiéndose en el protagonista de su trabajo en el 2000: *Couto Mixto, Unha República Esquecida* o el capítulo, *A fronteira galego-portuguesa*, dentro de la obra *Lingua e identidade na frontera galego-portuguesa* de 2014. A estas se le podueden unir artículos de prensa y novelas ambientadas en el lugar y sus cercanías.

A través de la obra *La frontera Hispano-Lusa en la Provincia de Ourense*, realiza una reconstrucción histórica de los diferentes sucesos por los que pasó la frontera entre Ourense y Portugal, etapas de conflictos, tratados y paz, hasta la llegada del tratado de límites de Lisboa de 1864. Dentro de este proceso, García Mañá, le dedica el capítulo *El Coto Mixto y los Pueblos Promiscuos*. En él se estudian ambos espacios por separado, dedicándose una mayor atención al Couto⁵⁹.

Este capítulo está organizado en varios apartados, con una parte introductoria⁶⁰ en la que define lo que era el Couto Mixto, compuesto por las aldeas de Santiago, Rubiás y Meaus. Continua con la búsqueda del origen y evolución histórica⁶¹, para dar paso a los privilegios que tenían sus habitantes⁶².

Tras estos apartados da paso a breves notas sobre las reminiscencias forales; el gobierno, archivo y jurisdicción; su estructura social; los cultivos y por último el comercio⁶³.

Finaliza el capítulo con el proceso de extinción del Couto y la elección de nacionalidad, con la posibilidad de que los portugueses puedan seguir manteniendo la nacionalidad lusa a pesar de que el territorio paso a depender de la corona de España.⁶⁴

García Mañá, consigue hacer una recopilación sencilla y de fácil comprensión, con datos que describen la historia del lugar. El problema está a la hora de intentar constatar la información. Es cierto que, durante el trabajo nombra algunos

⁵⁹ García Mañá. J.L. (1988): 88-115.

⁶⁰ García Mañá. J.L. (1988): 88-89.

⁶¹ García Mañá. J.L. (1988): 89-94.

⁶² García Mañá. J.L. (1988): 95-98.

⁶³ García Mañá. J.L. (1988): 98-104.

⁶⁴ García Mañá. J.L. (1988): 104-110.

autores y fuentes consultadas, pero estas son escasas y poco claras para acudir a ellas; además, en muchos de sus puntos no hace referencia alguna donde obtuvo la información que ofrece.

A esta obra la seguirá el libro, *Couto Mixto, unha república esquecida*. En esta desarrolla la historia esbozada en la anterior, siendo una obra de referencia para acercarse a la historia de lo que fue aquel territorio. Dentro del trabajo trato de seguir un orden cronológico, desde los posibles orígenes del Couto hasta su desaparición, siendo una obra continuamente citada por los diversos autores que trataron el tema. Dentro de este, les dedica un espacio a los llamados Pobos Promiscuos: Soutelinho, Cambedo y Lama de Arcos.

Después de una breve introducción, el autor hace una aproximación al Couto Mixto, donde recoge los nombres de las aldeas, su toponimia y algún documento⁶⁵.

El libro prosigue con una evolución histórica desde el teórico origen del Couto, con la proposición de diferentes fechas para su aparición. Asimismo, incluye la leyenda de una princesa desterrada⁶⁶, que cuentan los vecinos del lugar y que aparece recogida en diferentes obras⁶⁷.

El siguiente capítulo habla de la estructura del territorio, hablando de población; territorio; gobierno y orden policía, jurídica, social y económica. Este lo cierre realizando una reflexión sobre el carácter de independencia que tenía el Couto Mixto⁶⁸.

A continuación, le dedica, dentro de un mismo capítulo, varios apartados a diversas cuestiones como la vida religiosa, donde comenta que pertenecían a la diócesis de Ourense; o como era el archivo donde se guardaban los documentos, un arca de madera con tres cerraduras y las reminiscencias señoriales, que eran los tributos que los habitantes tenían que pagar a las casas de Monterrey y Braganza⁶⁹.

Sigue hablando de los privilegios del lugar, los cuales divide en los de tipo personal, con información sobre el derecho de asilo y la no obligatoriedad de aportar hombres para los ejércitos; políticos, cuenta las ventajas del autogobierno y elección del juez de honra; las condiciones fiscales, como el pago de impuestos y

⁶⁵ García Mañá. J.L. (2000): 15-22.

^{66 &}quot;Hai moitos anos, unha princesa desterrada por causas de amores, viuse atugada na neve, na serra de Pena, ó mesmo tempo que sentía as dores do parto. Sabedores desta circunstancia, os vecinos das poboacións de Santiago, Rubiás e Meaus, buliron ofrecerlle axuda, conseguindo baixala dona e mailos seus acompañantes ata as aldeas do Couto, onde foi atendida coa sabenza e os mecos das vellas parteiras do val do Salas. Agradescida polos coidados, camdo tempo despois foi coroada como raiña, agasallou os vecinos do Couto cuns privilexios, entre os que foi dos máis sobranceiros non ter que dar homes para a guerra a España ou Portugal" (García Mañá, L.M. (2000): 35).

⁶⁷ García Mañá. J.L. (2000):35-50.

⁶⁸ García Mañá. J.L. (2000):51-69.

⁶⁹ García Mañá. J.L. (2000): 71-88.

libertad de comercio; administrativos, donde comenta que los habitantes podían portar armas sin licencia y por último los privilegios económicos y comerciales, donde hace referencia al Camiño Privilexiado y sus prebendas, para terminar recogiendo los cultivos, mercados y ferias en las que participaban⁷⁰.

Uno de los capítulos de mayor extensión es *Extinción del Couto Mixto*, al cual divide en varios subcapítulos para recoger todo el proceso que lleva a su desaparición, pasando a formar parte de la corona de España⁷¹.

A este le seguirá una reflexión que hace el autor, acudiendo al marco del derecho público internacional y del derecho histórico sobre las cuestiones de este territorio singular. Opina que su desaparición como entidad territorial debió ser respetada al igual que Mónaco o Andorra, acudiendo para ello a varias normas de orden internacional⁷².

El repaso histórico sobre el Couto Mixto lo termina con un listado de obras y fuentes varias que hablan de este a modo de guía⁷³.

Como ya se ha dicho, es un referente para tener una idea de la historia del Couto Mixto. Aunque, realmente viene a ampliar lo descrito en La *frontera Hispano-Lusa* en la *Provincia de Ourense* de 1988.

Sí que es verdad que recoge datos que no están recogidos en la obra anterior, pero en gran parte del trabajo no aporta nada novedoso con respecto a la de 1988. García Mañá, en esta ocasión sí que incluye una lista de bibliografía y fuentes, pero un tanto confusa, al recogerlas sin ningún tipo de clasificación bajo el título *Fontes impresas*.

En 2014 el Consello da Cultura de Gallega público el libro, *Lingua e identidade na fronteira galego-portuguesa*, obra que enfoca la evolución de la frontera galaicoportuguesa a través de una triple perspectiva: histórica, antropológica y lingüística⁷⁴. Para ello se vale del trabajo de varios autores, entre los que se encuentran García Maña con el capítulo *A fronteira galego-portuguesa*.

Mañá, realiza, nuevamente, una reconstrucción histórica de la frontera a partir de la Edad Media. Nos presenta una frontera en constante evolución, con guerras y firmas de diferentes tratados, entre Castilla y Portugal, con los que se van creando una serie de indefiniciones, de las que cree que debió surgir el Couto Mixto⁷⁵.

Territorio del que vuelve hablar en varios apartados y realiza prácticamente las mismas referencias que en las obras anteriores, sin aportar nada nuevo a resaltar.

⁷⁰ García Mañá. J.L. (2000): 89-119.

⁷¹ García Mañá. J.L. (2000):119-162.

⁷² García Mañá. J.L. (2000):163-168.

⁷³ García Mañá. J.L. (2000): 169-174.

⁷⁴ Sousa, X., Negro, M. y Álvarez, R. (Edits.) (2014): 9.

⁷⁵ García Mañá. J.L. (2014): 59.

Nuevamente, habla de su posible aparición junto con el reino portugués, privilegios, algún suceso histórico y por último todo el proceso que desembocaría en su desaparición y anexión al reino de España⁷⁶.

Otra de las obras revisadas sobre el lugar fue, O Couto Mixto. o seu contorno arraiano es os Pobos Promiscuos. Descripción socioeconómica, de Máximo Salinas Valencia, publicada en 2002. Esta se encuentra dividida en diecisiete apartados, en los que realiza una descripción administrativa, geográfica, económica, cinegética y agrícola-ganadera de estos territorios.

Salinas Valencia ofrece una obra, sin apartado crítico alguno, siguiendo a García Mañá para la creación del contexto histórico, a los que añade algún elemento propio. Así, se pueden consultar, varios cuadros, de elaboración propia, sobre la evolución demográfica del Couto ⁷⁷, en sus últimos años de existencia.

Otra de las obras analizadas fue la realizada por la antropóloga Paula Gondinho, *Oir o galo cantar dúas veces*, publicada en 2011, que en el capítulo cuarto⁷⁸ realiza una interpretación de la configuración de la frontera castellano-portuguesa, desde el 1090 hasta la firma del tratado de Límites entre España y Portugal de 1864. Capítulo que cuenta con un apartado, *Cuestión complexas*, donde describe la situación do Couto Mixto y los Pueblos Promiscuos⁷⁹.

La autora expone algunos de los privilegios que contaba el Couto Mixto, entre los que se encontraba una vereda privilegiada, la excepción de impuestos o la prohibición de reclutar soldados para los ejércitos de ningún reino. También presenta una tabla con el número de habitantes en 1860 y el tipo de cultivos que se daban, entre los que se encontraba el tabaco y la problemática que este representaba para las haciendas de ambos reinos⁸⁰.

En el resto del apartado realiza un recorrido a través de la documentación e interpretaciones aportadas por los agentes de las coronas de España y Portugal, en las negociaciones por la delimitación de una nueva frontera y qué hacer con este territorio⁸¹.

La autora crea un detallado hilo histórico a través de la búsqueda archivística de fuentes luso-españolas a la que acompañan una amplia lista bibliográfica.

Otra investigadora que atiende a la historia de estas aldeas con condiciones especiales será, Tamar Herzog, profesora de la Universidad de Harvard, que publicará

⁷⁶ García Mañá. J.L. (2014): 64-72.

⁷⁷ Salinas Valencia, M. (2002): 32-34.

⁷⁸ Gondinho, P. (2011): 311-415.

⁷⁹ Gondinho, P. (2011): 357-390.

⁸⁰ Gondinho, P. (2011): 357-361.

⁸¹ Gondinho, P. (2011): 361-380.

Fronteras de Posesión, España y Portugal en Europa y las Américas, que será editada en español en 2018.

A través de sus páginas recoge diferentes conflictos bélicos, negociaciones y disconformidades que mantuvieron España y Portugal durante la Edad Moderna en la Península y en las colonias de América, por el establecimiento de las fronteras. Primero analiza el problema en América, donde llegaron a crear una frontera marítima de navegación, para seguir con los enfrentamientos en Europa, con una confrontación interrumpida, que derivaba de los diferentes problemas económicos y políticos vividos por ambas coronas. A esto había que unirle las diferentes reinterpretaciones de los derechos inmemoriales por unos y otros según el motivo.

En el capítulo cuarto *Islas en movimiento en un mar de tierra (1518-1864)*, es donde escribe sobre el Couto Mixto. Realiza una interesante aportación a la historia del lugar en el apartado *Mezclados y Promiscuos (1518-1864)*, a la que siguen unas páginas dedicadas a los Pueblos Promiscuos⁸².

La autora comienza el apartado con la redacción de un pleito que mantiene el conde de Monterrey contra los alcaides de los castillos de A Piconha y de Montealegre, señorío del duque de Braganza, por varios conflictos con los pueblos mixtos⁸³.

En 1518, los jueces del caso decidieron que los responsables de ambas casas en el conflicto –Monterrey y Braganza– fueran degradados de sus cargos de para siempre y exiliados de sus territorios. Además, establecieron que las aldeas de mixtas de Santiago, Rubiás y Meaus perteneciesen en adelante a ambos señores. Prohibieron el reclutamiento de hombres para cualquiera causa que pudieran mantener alguna de las casas nobles y determinaron que los terrenos comunales de pastoreo y recolección pasaban a ser propiedad de las tres aldeas por igual. Soluciones, según Herzog, fueron tomadas para apaciguar, pero que no aclararon los derechos de ninguna de las partes⁸⁴.

Durante el resto del siglo XVI y los siglos XVII y XVIII, continuaron los conflictos entre las coronas con quejas de los vecinos por la vulneración de la resolución de 1518, que con el tiempo fue considerada como fundacional de la condición de los pueblos mixtos⁸⁵.

⁸² Herzog, T. (2018): 245-304.

⁸³ El documento es Auto que el rei mandara fazer pelo ouvidor de Galiza e o corregedor da comarca de Beira respieto dos límites entre Portugal e Galiza, publicado en las Gavettas da Torre do Tombo y que ya se trató en este trabajo.

⁸⁴ Herzog, T. (2018): 283.

⁸⁵ Herzog, T. (2018): 285 y 289.

Documento, gracias al cual, en el siglo XVII, se identifican tanto a españoles como a portugueses y sus comunidades como místicas o mixtas, condición por la que conservaban sus privilegios⁸⁶.

Según Herzog, durante el siglo XVIII, los asuntos de los pueblos mixtos apenas se tomaron en consideración. Pero a partir de principios del siglo XIX, los dos reinos comenzaron a enviar emisarios para saber más sobre sus asuntos, creando comisiones dedicadas a investigar su pasado y presente. Según estas averiguaciones, los tres pueblos pertenecieron originalmente a las casas de Lemos y Monterrey. Pero al parecer, en siglo XIV o XV, cuando la casa Braganza obtiene los castillos de A Piconha y Portelo intenta extender su jurisdicción, provocando conflictos con la casa condal de Monterrey. Con arreglo a esta hipótesis, cuando las coronas de España y Portugal se separan en 1640, las tres aldeas mixtas habían permanecido el territorio español, y cuando el régimen feudal fue abolido, en el siglo XIX, pasaron a la autoridad directa de la corona⁸⁷.

Por lo tanto, las condiciones especiales de Rubiás, Santiago y Meaus, se forjaron entre los siglos XVI y XVIII y no en época medieval. En abril de 1855, las tres aldeas serán identificadas como "Coto mixto de las dos coronas o Couto misto das duas coroas" 88, momentos en los que las comisiones creadas para su estudio ya consideraban su situación inadmisible y que había de procederse a su eliminación, pues no mantenía concordancia alguna con el sistema político del momento⁸⁹.

Con este apartado, Tamar Herzog, ofrece una visión diferente del Couto Mixto y sus privilegios a través del estudio de la resolución judicial de 1518, el apoyo de otras fuentes de archivo y diferentes autores. No sigue con la hipótesis de que las aldeas mixtas, obtuvieran sus privilegios a lo largo de la Edad Media –como aparece recogido por diversos autores– si no que estos surgieron a o partir de 1518. También hay que considerar la denominación del territorio como Couto Mixto, nombre que la investigadora encuentra para este territorio a mediados del siglo XIX, también es verdad que en ningún momento comenta que no fuese utilizado antes.

Herzog realiza un trabajo plenamente académico, con un perfecto y completo uso de las referencias tanto bibliográficas como archivísticas, que se completa con una amplia bibliografía al final de la obra.

Por último, se revisó la obra de José Rodríguez Cruz *O Couto Mixto. Aspectos Folclóricos*, que se pública como consecuencia del 150 aniversario de la desaparición del Couto Mixto, celebrado el 7 de Julio de 2018.

⁸⁶ Herzog, T. (2018): 285-286.

⁸⁷ Herzog, T. (2018): 291-293.

⁸⁸ Herzog, T. (2018): 293-294.

⁸⁹ Herzog, T. (2018): 293-294.

A través de sus 84 páginas, esta obra muestra la tradición oral del Couto Mixto, recogida de la voz de los ancianos del lugar, que lo aprendieron de sus antepasados. Autentica recopilación del folclore de las aldeas mixtas, con relatos, sobre el contrabando, el comercio y el tabaco⁹⁰; ocho cuentos sobre populares de la zona⁹¹; leyendas, sobre las aldeas del Couto y su contorna⁹², junto con dos fábulas populares den verso, *O grilo e o león y Responso e repartición do burro*⁹³.

La obra sigue con una copia del *Himno do Couto Mixto* escrito en el año 2001 y finaliza con *Algúns exemplos de fala e toponimia*, donde recoge la denominación de diferentes referencias toponímicas; nombres de para designar aperos de labranza y formas de nombrar diferentes objetos.⁹⁴

5. Conclusiones

Con la búsqueda y revisión bibliográfica se ha detectado el interés que el Couto Mixto llamo la atención de diferentes autores del siglo XIX, por la problemática que este suponía para los intereses políticos y económicos del momento, a los que se les unía la idea de crear una nueva frontera. Interés que en los últimos años se ha ido acrecentando debido al creciente aumento de investigaciones realizadas para comprender mejor la conformación de la frontera hispanoportuguesa, desde el nacimiento del reino de Portugal en el siglo XII, hasta la integración de España y Portugal en el conjunto de la Unión Europea el siglo XX. Tema tratado en diferentes campos de la investigación como la historia, geografía y la antropología. Estudios donde el Couto Mixto se representa como protagonistas en las disputas entre ambos reinos, hasta su anexión al reino de España en 1864.

Incorporación que no todos los autores analizados entienden del mismo modo. García Mañá considera que debió de recibir el mismo trato que Andorra, con la delimitación de una frontera propia y un estatus de estado independiente. Mientras que el autor portugués Días Baptista determina que el Couto Mixto debiera haberse integrado en el reino de Portugal como compensación a las pérdidas que este había sufrido en el trazado de la frontera de 1864.

En cuanto al origen del Couto Mixto, la mayoría de los autores revisadas intentan determinar tanto su aparición como sus privilegios y, a excepción de Gondinho y Herzog, los remontan a la Edad Medía. Para Días Baptista ya existían en 1258,

⁹⁰ Rodríguez Cruz, J.L. (2018): 17-39.

⁹¹ Rodríguez Cruz, J.L. (2018): 39-46.

⁹² Rodríguez Cruz, J.L. (2018): 47-63.

⁹³ Rodríguez Cruz, J.L. (2018): 65-70.

⁹⁴ Rodríguez Cruz, J.L. (2018): 71-74.

cuando se escribieron las *inquirições geraes* de Afonso III. El investigador Gonçalves da Costa no aporta ninguna fecha en concreto para su origen, pero este estaría integrado en el concejo del Castillo da Piconha desde tiempos remotos. García Mañá mantiene la hipótesis de que el origen de las poblaciones mixtas se remonta nacimiento del reino de Portugal en el siglo XII.

Con esto, queda claro que hay una diversidad de autores que buscan los orígenes del Couto Mixto entre los siglos XII o XIII, sin ser capaces de contribuir con datos que corroboren está teoría; basando sus teorías interpretaciones en las incertidumbres que provoco la aparición del reino portugués. Siendo así, no hay un testimonio documental que permita mantener un origen medieval como Couto.

Además –menos Herzog– toda la bibliografía consultada menciona los privilegios que disfrutaba este territorio, poniendo especial atención al derecho a elegir nacionalidad, sin que ninguno contribuya con algún dato diferente o muestre análisis crítico alguno. Siendo por otra parte, la *Interesante Historieta del Couto Mixto* de Delfín Modesto Brandón la principal fuente utilizada para tal finalidad.

Por otro lado, Días Baptista, es el único autor de los consultados que hace referencia a las *inquirições geraes* de Afonso III, mencionando los nombres de Requiás, Santiago y Rubiás, de los que dice que formaban el Couto Mixto, una suposición totalmente incomprensible ya que la fuente en cuestión en ningún momento habla de esta realidad.

En contraste a todo lo anterior, la profesora Tamar Herzog, en *Fronteras de posesión España y Portugal en Europa y las Américas*, contribuye con un enfoque muy diferente en el surgimiento de los privilegios, en las hojas que dedica a las tres aldeas. La investigadora muestra la importancia para la historia de este territorio, las sentencias sobre los autos de 1518 en las disputas del conde de Monterrey contra en duque de Bragança, por sus dominios en el Val de Salas. Siendo a partir de estas cuando se empiezan a fraguar las condiciones especiales que diferenciarán al Couto Mixto, y que, según la autora, se desarrollarán desde XVI al XVIII. Investigación que muestra como las decisiones tomadas tras los conflictos del siglo XVI, con el tiempo pasarán a ser prácticamente un documento fundacional que les otorga a las tres aldeas su condición de comunidades mixtas, donde convivían por igual españoles y portugueses.

Por otra parte, y en contraste con otros autores consultados, no utiliza la denominación de Couto Mixto para referirse a este territorio, sino que siempre menciona al conjunto de las tres aldeas como pueblos mixtos. Denominación que parece acertada ya que, según su aportación, en 1518 las tres aldeas no conformaban un territorio común definido. Siendo a partir de entonces cuando se empieza a crear un nuevo estatus, con unos privilegios definidos a lo largo de la Edad Moderna.

Ninguno de los trabajos consultados para esta revisión bibliográfica establece en qué momento las tres aldeas pasaron a ser denominadas Couto Mixto. Siendo todavía una de las preguntas de investigación a resolver en el futuro.

En cuanto a la revisión de las fuentes publicadas nos encontramos con un amplio marco cronológico, desde el siglo XII al XX. La más antigua, las *inquirições geraes* de Afonso III, de 1258, nos da a entender que la frontera galaicoportuguesa no está definida, pues sitúa varios pueblos –entre los que se encuentran Meaus y Rubiás– en medio de los dos reinos.

Con los *Autos que el rei mandara facer pelo ouvidor e o corregidor da comarca da Beira a respeito dos límites entre Portugal e Galiza*, nos deja claro que los lugares de Meaus, Rubiás y Santiago, junto con sus términos son mixtos y que se encuentra bajo la jurisdicción de las casas nobles de Bragança y Monterrey. Además, con la aclaración y sentencias de los autos tratados se inicia el camino hacia la configuración unitaria de estás tres aldeas como Couto Mixto y sus privilegios.

En las *Demarcações de Fronteira, lugares de Tras-os-Montes e entre-Douro-e-Minho*, de 1538, nos recoge una delimitación fronteriza, en la que también se recoge la condición de mixtas de las aldeas de Meaus, Rubiás y Santiago. Siendo la única de las fuentes publicadas revisadas que recoge la figura de los jueces de honra, con uno para cada nacionalidad. Importante dato que ninguno de los autores revisados menciona.

Ya en el siglo XVIII, nos encontramos con la *Descripción de los estados de la Casa de Monterrey en Galicia* de don Pedro González de Ulloa, que habla de un término mixto entre España y Portugal, es decir una delimitación propia y unitaria para las tres aldeas. Además, gracias a sus descripciones podemos saber, como los vecinos del lugar, manifestaban y dejaban constancia de su nacionalidad a través de la construcción de una vivienda. Obra, que llama la atención, que ninguno de los autores consultados haga mención en sus trabajos.

De los diccionarios geográficos, tratados y crónicas, es indudable la importancia de la obra de Madoz. Su información será ampliamente utilizada, empezando por autores como Fernando Fulgosio, que solo añade la mención a los Pueblos Promiscuos, al igual que Vicente Risco. A esta se le une en importancia la recopilación de tratados que realiza el Marqués de Olivart, pues recoge el tratado de la frontera de 1864, con el que se pone fin a la existencia del Couto Mixto.

Por último, hay que destacar la *Interesante Historieta del Coto Mixto* de Delfín Modesto Brandon, una de las fuentes más recurridas en la bibliografía consultada. Esta debe ser una fuente para tener en consideración para cualquier investigación sobre este territorio, ya que su autor fue juez del Couto y, por lo tanto, un testimonio directo de cómo era la vida en este lugar en el siglo XIX. Aun así, aunque la *historieta* fuera escrita por una autoridad de este territorio, no todo lo que dice tiene

que ser necesariamente cierto, pues en la obra figuran datos y fechas que deben ser revisados, ya que no puede valer simplemente con su testimonio para darle veracidad. Indiscutiblemente Brandon, es conocedor de los privilegios que gozaban los vecinos, en especial el tema de nacionalidad, como en la elección y atribuciones del juez, si bien hay que hacer una lectura crítica a sus aportaciones.

Para concluir, no cabe duda de que Couto Mixto existió como un ente territorial propio de difícil determinación, a falta de poder dar con la fecha exacta de cuando empezó a ser designado por ese nombre. Territorio que forjó su historia y privilegios en la complejidad y evolución de ciertos procesos, en los que fueron partícipes diferentes agentes y donde cada cual buscaba sus propios intereses. Con la llegada del siglo XIX y sus nuevas corrientes políticas se convirtió en un anacronismo molesto para España y Portugal, que acordaron su desaparición, sin que los habitantes del lugar tuvieran la oportunidad de defender sus derechos. Quizás si las tropas napoleónicas, comandados por el mariscal Soult, no hubieran quemado el arca donde guardaban sus documentos, puede que hoy relatáramos una historia diferente del lugar.

FUENTES INÉDITAS

Archivo General de Simanças

Catastro del Marqués de la Ensenada, RG, L. 217 (Respuestas generales de la feligresía de San Lorenzo de Tosende).

FUENTES PUBLICADAS

- Academia das Ciências de Lisboa (1977): Portugaliae Monumenta Historica a saeculo octavo post Christum usque ad quintundecimum. Inquisitiones. Volumen I, fasciculus IX, Lisboa, Academia das Ciências.
- Brandón, D. M. (1907): Historieta del Coto Mixto con una digresión política-social-religiosa, A Coruña, Tierra Gallega.
- Centro de Estudos Históricos Ultramarinos (1963) As Gavetas da Torre do Tombo III, Lisboa, Centro de Estudos Históricos Ultramarinos.
- Centro de Investigação e documentação de História Medieval (2003): Demarcações de fronteira. Lugares de Tras-os-Montes e de Entre-Douro-e-Minho. Vol. III, Porto, Centro de investigação e de documentação de História Medieval Universidade Portucalense Infante D. Henrique.
- De Castro y López, J. (Edit.) (1894): Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano de Literatura, Ciencias y Artes, Barcelona, Montaner y Simón, Editores.

- De Dalmau y de Olivart R. M.ª (Marques de Olivar), (1895): Colección de los tratados, convenios y documentos internacionales celebrados por nuestros gobernantes con los estados extranjeros desde el reinado de doña Isabel II hasta nuestros días, Tomo Cuarto, Madrid, Imp. La Ilustración.
- Fernández Oxea J.R. (1950): Descripción de los Estados de la casa de Monterrey en Galicia por D. Pedro González de Ulloa (1777), Consejo de Estudios Gallegos, Anejo IV, Santiago de Compostela, Instituto P. Sarmiento de Estudios Gallegos.
- Fulgosio, Fernando (1866): Crónica General de España o sea Historia ilustrada y descriptiva de sus provincias, Madrid, Rubio y Compañía.
- Madoz, Pascual (1849): Diccionario geográfico-estadístico de España y sus posesiones de ultramar, tomo XII, Madrid, Tipográfico Literario Universal.
- Miñano, S. (1828): Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal, tomo IX, Madrid, Imprenta de Pierart-Peralta.
- Riquelme, A. (1849): Elementos del derecho público internacional, con explicaciones de todas las reglas que, según tratados, estipulaciones, leyes vigentes y costumbres, constituyen el derecho internacional español, Tomo I, Madrid, Imprenta de D. Santiago Saunage.
- Risco, Vicente (1980): Geografía General del Reino de Galicia, Provincia de Orense, A Coruña, Ediciones Gallegas [1ª ed.: 1930].
- Truyol y Serra, A. (Dir.) (1978): Tratados Internacionales de España, periodo de la preponderancia española. Carlos V, Vol. I, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- United nations (1982): «Tratado de Límites desde na desembocadura del Miño hasta la unión del río Caya con el Guadiana entre España y Portugal» en *Treaty Series*, vol. 1288.
 - (https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%201288/volume-1288-II-906-French.pdf [Consulta: 10/05/2019]).

BIBLIOGRAFÍA

- Baptista, José Días (1991): *O país do Barrosão*, Cuaderno cultural, 11, Montalegre, Edição da Camara Municipal de Montalegre.
- García Mañá, L.M. (1988): La frontera hispano-lusa en la provincia de Ourense, Anexo nº 11 del Boletín Auriense, Ourense, Museo Arqueolóxico Provincial de Ourense.
- García Mañá, L.M. (2000): Couto Mixto, unha república esquecida, Vigo, Universidade de Vigo.
- García Mañá, L. M. (2014): "A fronteira galego-portuguesa", en Sousa, X., Negro, M. e Álvarez, R. (Eds.): Lingua e Identidade na frontera galego-portuguesa, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega: 55-74.
- Gonçalves Da Costa, J. (1987): Montalegre e terras de Barroso. Notas históricas sobre Montalegre, freguesias do concelho e região de Barroso, Montalegre, Edição da Camara Municipal de Montalegre.
- Gondinho, P. (2011): Oír o galo cantar dúas veces, Identificacións locais, culturas das marxes e construción de nacións na fronteira entre Portugal e Galicia, Ourense, Diputación de Ourense.
- Herzog, T. (2018): Fronteras de posesión: España y Portugal en Europa y las Américas, Madrid, Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez Cruz, J. (2010): Couto Mixto. Aspectos folclóricos, Santiago de Compostela, Laiovento.
- Salinas Valencia, M. (2002): O Couto Mixto, o seu contorno arraiano e os Pobos Promiscuos. Descripción socioeconómica, Vigo, Asociación de Amigos do Couto Mixto.
- Sousa, X, Negro, M. y Álvarez, R. (Eds.) (2014): Lingua e Identidade na frontera galego-portuguesa, Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega.